

Los símbolos de la monarquía a través del protocolo

Symbols of the monarchy through protocol

Rafael Marcos Pardo¹

Universidad Rey Juan Carlos (Madrid)

rafaelmarcospardo@gmail.com

Carlos Cortina Riu²

carlescortina@hotmail.es

Recepción: 16/12/2019 Revisión: 03/01/2020 Aceptación: 11/05/2020 Publicación: 20/07/2020

Resumen:

En este título aparecen, en forma de tríada conceptual, los términos que son objeto de estudio en este artículo (monarquía, protocolo y símbolos) y que, a su vez, conforman el auténtico universo formal y conceptual de la Corona, como institución, forma de gobierno e identidad de un pueblo, una nación y un Estado.

La monarquía se fundamenta en lo intangible y, al mismo tiempo, precisa de su exteriorización por medio de los símbolos, los signos, el ceremonial, la etiqueta y, evidentemente, el protocolo.

Con la monarquía nada es baladí ni tampoco porqué sí; y todo obedece a un porqué que la define, la justifica y la hace necesaria a través de su halo secular, intangible y perenne que trasciende al propio instante para enraizar en la sincronía atemporal de la esencia de su pueblo. Cada Corona es distinta y, simultáneamente, muy semejante a las demás porque comparten una misma esencia que sabe adaptarse a la peculiaridad de cada latitud, época y

¹ Doctorado Universidad Rey Juan Carlos.

² Doctor

nación; dotándola de unas características singulares, particulares y específicas que la convierten en única y, paralelamente, cercana a las demás siendo parecidas, pero sin ser lo mismo. Y en ello participa y contribuye decidida y determinadamente el protocolo por su cualidad de personalizar de manera propia sin vulgarizar porque obedece, simultáneamente, a la razón, el espíritu y el alma de una comunidad.

Palabras Claves:

Monarquía, protocolo, símbolos, corona, ceremonial y etiqueta.

Abstract:

In this work there is a conceptual word triad, the main subjects objects of study in this article: monarchy, protocol and symbols. This words are, in turn, the authentic formal and conceptual universe of the Crown, as an institution, form of government and identity of a people, a nation and a state.

The monarchy is based on something intangible and, at the same time, needs its exteriorization through symbols, signs, ceremonial, etiquette and, of course, the protocol.

In the monarchy nothing is trivial nor only just; and everything have a reason that defines and justifies it, and makes it necessary through its secular, intangible and perennial halo going beyond and at the same time, taking roots in the timeless synchrony of the essence of its people. Each Crown is different and, simultaneously, very similar to the others because they share the same essence, knowing how to adapt to the peculiarity of each latitude, time and nation; providing it with particular and specific characteristics that make it unique and, in parallel, close to the others. And in this, is where the protocol is decisive, participating and contributing for its quality of personalizing the situation, without vulgarizing. Because protocol obeys simultaneously, the reason, the spirit and the soul of the country.

Keywords: monarchy, protocol, symbols, crown, ceremonial and etiquette.

Sumario:

1. Introducción
2. Hipótesis y metodología
3. Definición de Protocolo

4. Símbolos de la Monarquía: corona, cetro, orbe, espada, manto, trono, palio, estandarte, guión y crucifijo
5. Signos asociados a la Monarquía española, títulos, tratamientos, prelación y honores del Rey de España y su Augusta Familia e inauguración del reinado
6. Conclusión
7. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN:

Según el diccionario de la Real Academia Española³: “Monarquía es la organización del Estado en la que la jefatura y representación supremas son ejercidas por una persona que, a título de rey, ha recibido el poder por vía hereditaria y puede transmitirlo del mismo modo”. En esta definición se enumeran los elementos primordiales de la Monarquía como institución, por lo tanto un ente abstracto, basada en el rey, ente concreto y personal; sus atributos por excelencia, el poder y la representación; y su transmisión es hereditaria que se convierte en una forma de perpetuación. Aunque, cabe la precisión, que históricamente ha habido –y hay– también monarquías electivas como es el caso del emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, durante un milenio (de Carlomagno en 800 a Francisco II en 1806), cuyo tratamiento debido era el de Cesárea Majestad, aunque Carlos I de España y V de Alemania utilizó el de Sacra Cesárea Católica Real Majestad (S.C.C.R.M.).

Actualmente, también son escogidos: el romano pontífice de la Iglesia católica, que es el soberano de la Ciudad del Vaticano, uno de cuyos símbolos por excelencia es la tiara, como expresión de su triple autoridad en orden, jurisdicción y magisterio, o como sacerdote, profeta y rey, o como interpretación de su condición de padre de príncipes y reyes, gobernador del mundo y vicario de Cristo.. Los copríncipes de Andorra, que son el presidente de la República francés y el obispo de la Seo de Urgel, elegidos por las urnas o el Santo Padre, respectivamente. El príncipe y gran maestro de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta, cuyo tratamiento es el de Alteza Eminentísima y honores de cardenal. El O le Alo o le Malo del Estado Independiente de Samoa, con tratamiento de Alteza. El presidente de los Emiratos Árabes Unidos, que es uno de los siete emires que rigen los siete estados que lo componen. Y el Yang di-Pertuan Agong de la Federación Malasia, cuyo término es el título del monarca de la Federación, que se equipara a rey, y es elegido por un periodo de entre cinco años de entre los nueve estados que son una monarquía de entre los trece que componen la Federación de Malasia.

La RAE también define: “Símbolo como el elemento u objeto material que, por convención o asociación, se considera representativo de una entidad, de una idea, de una cierta condición,

³ Diccionario de la lengua española. Real Academia Española. Edición del Tricentenario, actualizada el 2019. Esta edición de la RAE será la utilizada para definir los términos que se definan en el presente artículo.

etc.” Así tenemos que el símbolo encarna materialmente una idea de forma física, dándole forma y representación, y siendo reconocida y aceptada, en algunos casos, por una colectividad.

Y, también de la RAE, entresacamos la siguiente acepción sobre la definición de: “Protocolo como el conjunto de reglas establecidas por norma o por costumbre para ceremonias y actos oficiales o solemnes”. Concepto que va asociado a la legalidad o a la costumbre que ha devenido en ley y que se envuelve de una liturgia específica. Es decir, ley y tradición como los pilares sobre los que se asienta esta disciplina.

De esta manera tenemos definidos los tres conceptos que resumen el título de este trabajo, la monarquía como su alma; los símbolos como la exteriorización de la monarquía o la concreción en sí misma del concepto que aglutina unos valores, signos e ideales, y además en una dirección biunívoca; y el protocolo como el regulador de este proceso de aprehensión de las especies de las cosas, de la comunicación descendente, ascendente y transversal y de la interrelación entre las personas -individual o colectivamente-, las instituciones y los Estados.

2. HIPÓTESIS Y METODOLOGÍA

En este punto vamos a analizar cuál va a ser nuestra suposición sobre el elemento de estudio en que se cifra este proceso de investigación y análisis. Y, al mismo tiempo, vamos a significar un camino a seguir para cimentar nuestra observación y nuestro examen; para, ulteriormente y expuestas todas las consideraciones y apartados que conforman este texto, extraer unas conclusiones sobre el mismo con la creencia de cómo el protocolo aparece permanentemente en el acontecimiento sugerido, de forma secuencial y, a veces, de manera simultánea.

2.1. Hipótesis

Fijamos como hipótesis de trabajo que en la monarquía y en sus símbolos, el protocolo es omnipresente; como si se tratara del lenguaje a través del cual la Corona se manifiesta en todo su esplendor y prosapia, para hacerse comprensible, y, paralelamente, se envuelve del mismo, desde el principio de su institución, para envolverse de la trascendencia que la caracteriza, de una manera intemporal y con arraigo en el pueblo y el territorio. El protocolo está en la monarquía de una forma indisoluble porque establece una prelación de personas, lugares y acontecimientos; exalta la esencia de la Corona, de sus titulares y de su entorno inmediato; colabora eficazmente en la proyección del mensaje de la Corona; y establece el aura envolvente que hace de las reales personas los instrumentos humanos y, a la par, trascendente y metafísico.

2.2. Metodología

La metodología que emplearemos para la constatación enunciada en la hipótesis será la descriptiva aplicada a los símbolos de la monarquía, identificando todos los ingredientes

susceptibles de ser interpretados como elementos del protocolo. Cuándo, cómo y dónde aparece esta materia en la Corona y de qué forma se manifiesta y regula el ceremonial regio hasta el último detalle, desde el principio de los tiempos hasta nuestros días.

3. DEFINICIÓN DE PROTOCOLO

“El substantivo protocolo nos viene del latín *protocollum*, que a su vez deriva del griego clásico *protokollon*, que significa “ la primera hoja o tapa, encolada, de un manuscrito importante, con notas sobre su contenido”. FERNÁNDEZ y VÁZQUES, J.J. 2012: 740⁴.

Veamos la definición que fija el diccionario de la RAE en una de sus acepciones, como: “Conjunto de reglas establecidas por norma o por costumbre para ceremonias y actos oficiales o solemnes”. Y en esta descripción del sustantivo aparecen varios conceptos que son sustanciales con el protocolo: regla, norma, costumbre, ceremonia, acto oficial y acto solemne. De las cuales, e inspirándonos en las distintas acepciones de la RAE, tenemos:

Regla: la pauta que se cumple por convenio de un colectivo para hacer algo.

Norma: la ley que se fija para su cumplimiento.

Costumbre: la manera habitual de comportarse en un lugar y desde un tiempo.

Ceremonia: la acción que, basada en las tres anteriores, sirve para dar culto a las cosas divinas y reverencia y honor a las profanas.

Acto oficial: acción que emana de una autoridad o que es reconocida por la misma.

Acto solemne: acción celebrada públicamente con pompa, formalidad y gravedad, en circunstancias importantes.

Invocando a uno de los grandes maestros del protocolo, al embajador José Antonio de Urbina, en la obra que sería su canto de cisne, encontramos definido el protocolo como:

“Aquella disciplina que, con realismo, técnica y arte (pues tiene de las tres cosas), determina las estructuras o formas bajo las cuales se desarrolla una actividad humana pluripersonal e importante; con el objetivo de su eficaz realización y, en último lugar, de mejorar la convivencia”⁵.

Así como aporta otra definición simplificada de la anterior que resume los conceptos para hacerlos más inteligibles: “Aquella actividad determinante de las formas bajo las cuales han

⁴ FERNÁNDEZ y VÁZQUES, J.J., *Antecedentes históricos del protocolo y su influencia a través de la historia en los Estados, en la sociedad y en la política*. Anuario Jurídico y Económico Escorialense, XLV, El Escorial, 2012.

⁵ URBINA Y DE LA QUINTANA, J.A. de, *“El gran libro del Protocolo”*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2001, 15 edición, 2015, p. 33.

de llevarse a cabo, del mejor modo posible, las relaciones del ser humano con sus semejantes” (URBINA Y DE LA QUINTANA, 2015: 33).

A partir de estas dos definiciones podemos añadir a nuestra enumeración de conceptos que fundamentan al protocolo los siguientes términos.

Realismo, técnica y arte: estas tres cualidades son esenciales en el protocolo para ser considerado como a tal; realismo porque las acciones protocolarias no son oníricas ni irrealizables ni tampoco imaginarias ya que se fundamenta en la realidad; técnica porque se aplica una ciencia y un arte, y además cuenta con un método, una preparación, una ejecución y una evaluación posterior; y arte porque en el realismo de la acción se proyecta el alma de la colectividad y, al mismo tiempo, se conjuga la belleza, el orden y el respeto.

Convivencia: es la acción de vivir los unos con los otros de forma pacífica, armónica y respetuosa.

Forma: es la configuración externa de algo o de alguien, incluso la manifestación de principios como la *Autoritas* y que contribuye a crear, junto con la esencia o el fondo, el todo uno de ese algo o de ese alguien.

En estos nueve conceptos podemos basar el protocolo como si fuesen sus nueve musas o las nueve vertientes de esta disciplina que siempre indica una acción, pero que, al mismo tiempo, sirve para fijar, diferenciar y ordenar valores, entes y personas.

También es menester hacernos eco de la frase que, en relación al protocolo, pronunciara quien fuese presidente de la Generalidad de Cataluña desde 1980 a 2003, Jordi Pujol, “El protocolo es la plástica del poder”, en el sentido que sólo es quien está, y de cuantos están, es más quien mejor situado se encuentra, la prelación natural del cargo y que -en un icono- se sintetiza exactamente la ordenación de las personas físicas o jurídicas, en uso de su propia definición, según la RAE, “el arte de plasmar”⁶.

En la evocación de las dos definiciones del protocolo de José Antonio de Urbina y de Jordi Pujol se sintetizan la esencia y la existencia del protocolo, su forma y su fondo, la imagen y la secuencia, lo concreto y lo abstracto, lo pasajero y lo perenne, la tradición y el presente, el presente y su devenir, la parte y el todo, y el instante y la infinitud.

Y es que, en la representación institucional, e incluso en la conducta humana, por acción u omisión, en sentido estricto o por ausencia del mismo, todo es protocolo. Protocolo que se percibe en la prelación, los signos, la actitud, la disposición, el cromatismo, el mensaje, el tono

⁶ Sirva como aclaración que esta frase “El protocolo es la plástica del poder” se atribuye a Jordi Pujol, y aparece en muchos libros, pero sin especificar el momento, la circunstancia y el lugar en que fuera pronunciada verbalmente o por escrito.

y el timbre. Así, el protocolo constituye un elemento inestimable, excepcional e imprescindible en la transmisión y comprensión de una imagen, de una sucesión de las mismas y en su constitución como secuencia y relato de un ente o institución.

4. SÍMBOLOS DE LA MONARQUÍA: CORONA, CETRO, ORBE, ESPADA, MANTO, TRONO, PALIO Y SELLO.

Para la definición de la simbología de la Monarquía es menester la introducción de un concepto, *iura regalia*, que, según la RAE, es la “atribución, potestad o derecho asignado directamente a la Corona”. Este término engloba un conjunto de conceptos que se asocian a la Monarquía, a su identidad, autoridad, representación y atributos.

Evidentemente, el símbolo por excelencia de la Monarquía es la corona, hasta tal punto que este término se ha convertido en sinónimo del primero y se utilizan indistintamente para designar la misma idea, de modo que el símbolo se ha identificado plenamente con el concepto y, aunque en ambos casos se da una cierta abstracción que los acompaña, en el caso de la corona se advierte una mayor representación del rey/reina y de las Reales Personas con derecho a sucesión, de forma directa e inmediata y que, por ende, constituyen la Familia Real, a diferencia de los familiares del Rey, que son aquellas personas con vínculos de sangre con el titular de la Corona pero que no entran en el orden de sucesión directo e inmediato.

La corona, según la RAE, es: “Aro, hecho de flores, de ramas o de metal, que ciñe la cabeza y se usa como adorno, insignia honorífica o símbolo de dignidad o realeza”. En esta definición se nos presenta a la corona, básicamente, como un aro que ciñe la cabeza y es expresión de dignidad o realeza; por lo tanto no se limita únicamente a las personas regias sino a toda persona que destaca o sobresale por sus cualidades o méritos; aunque tampoco elude la posibilidad de que se utilice como adorno.

Buceando en la mitología hasta llegar a la enemistad entre Eros y Apolo, y como el primero lanzara una flecha de oro al corazón del segundo y una de plomo en el de la ninfa Dafne, oro y plomo que tenían efectos amorosos contrapuestos y, así, Apolo persiguió a Dafne, y ella intentaba zafarse de las pretensiones divinas y huir. Pero entendiendo que era vano su intento, Dafne imploró la intervención de su padre Peneo, dios del río, que la salvó convirtiéndola en un laurel. Al llegar Apolo y darse cuenta del mal que había provocado y, al mismo tiempo, henchido del amor que sentía por Dafne, arrancó una de las ramas de laurel y tejió una corona que se colocó en la sien. Por lo tanto, la corona antes que representar al poder significó el amor, quizá no correspondido, de un dios. En el Primer Libro de las Metamorfosis de Ovidio, podemos leer (vv. 557-567):

“Cui deus 'at, quoniam coniunx mea non potes esse, / arbor eris certe' dixit 'mea!
semper habebunt / te coma, te citharae, te nostrae, laure, pharetrae; / tu ducibus Latiis
aderis, cum laeta Triumphum / vox canet et visent longas Capitolia pompas; / postibus
Augustis eadem fidissima custos / ante fores stabis mediamque tuebere quercum, /

utque meum intonsis caput est iuvenale capillis, / tu quoque perpetuos semper gere frondis honores! / finierat Paeon: factis modo laurea ramis / adnuit utque caput visa est agitasse cacumen”⁷.

Es menester subrayar la importancia de este texto porque asocia la corona al homenaje al amor imposible y, al mismo tiempo, fija normas para que el laurel sea imagen del triunfo y quienes pueden ostentar esta corona. Una regla dada por el dios Apolo y que reviste a la corona de un simbolismo superior proveniente del Olimpo, ligada al carácter perenne del laurel y, en particular, a una característica que aparece más tarde a Ovidio como con Suetonio, al hablar del emperador Tiberio (cap. 69) dice que “cuando había tormenta se coronaba con laurel quod fulmine affari negatur Id genusfrondis (Es el único árbol al que no hiere el rayo)”⁸.

De esta manera, la corona y el laurel se convierten –además de expresión de triunfo- en talismán que a quien lo posea deviene indestructible.

Así encontramos la corona de laurel con la que se distingue a Apolo, a los vencedores en las Olimpiadas de Grecia, a los generales de Roma que regresan victoriosos de la batalla, a los poetas en las lides de la inspiración y la poesía, y a los soberanos que, subliminalmente, hacen suyos todos los valores vinculados a los anteriores.

En resumen, la corona sirve para señalar, situar, distinguir, diferenciar y enaltecer. Es, por lo tanto, una señal inconfundible que permite entresacar uno de entre todos y, en la parte más visible del cuerpo, la testa. Pone al soberano en un determinado sitio y lugar, marca la diferencia de uno en relación a los demás, lo caracteriza y lo distingue con el signo o señal de la corona, y hace particular estimación de la antedicha persona, confiriéndole dignidad. Y todo ello, por medio de un aro circular, esa sucesión infinita de puntos que equidistan de uno interior, llamado centro, conformando una unidad, un todo y un universo. Juan-Eduardo Cirlot, en su Diccionario de los símbolos, define a la corona como:

“Su sentido esencial deriva del de la cabeza, a la que corresponde no con finalidad más bien utilitaria cual el sombrero, sino estrictamente emblemática. Por el simbolismo del

⁷ “Al cual el dios: «Mas puesto que esposa mía no puedes ser, / el árbol serás, ciertamente», dijo, «mío. Siempre te tendrán / a ti mi pelo, a ti mis cítaras, a ti, laurel, nuestras aljabas. / Tú a los generales lacios asistirás cuando su alegre voz / el triunfo cante, y divisen los Capitolios las largas pompas. / En las jambas augustas tú misma, fidelísima guardiana, / ante sus puertas te apostarás, y la encina central guardarás, / y como mi cabeza es juvenil por sus intonsos cabellos, / tú también perpetuos siempre lleva de la fronda los honores». / Había acabado Peán: con sus recién hechas ramas la láurea / asiente y, como una cabeza, pareció agitar su copa”. (Traducción Ana Pérez Vega).

⁸ CASTRO JIMÉNEZ, M.D., “Presencia de un mito ovidiano: Apolo y Dafne en la literatura española de la Edad Media y el Renacimiento”, *Cuadernos de Filología Clásica*, Madrid, Ed. Universidad Complutense, 1990, p. 195.

nivel, la corona no sólo se halla en lo más alto del cuerpo (y del ser humano), sino que lo supera; por esto simboliza, en el sentido más amplio y profundo, la propia idea de superación⁹ (...).

La corona, esencialmente, es un símil de soberanía y majestad, pero también –y por la forma del círculo- indica continuidad y durabilidad. Pero la corona, y sobre todo para los cristianos, es expresión de victoria, así cuando contemplamos al soberano coronado, implícitamente estamos vinculando a un ser victorioso y perenne, casi divinizado. Pero, también y en el ámbito de la espiritualidad subyacente en nuestra cultura, la corona también es símbolo de redención, al emular la de espinas que ciñeron a Jesucristo al inicio de su pasión. Es significativa la Corona de Espinas del Rey San Luis IX de Francia, con algunas de las espinas de la Corona de Cristo. La famosa Corona de Hierro medieval de los Reyes de Italia, está en parte realizada, según la leyenda, con un clavo de la Crucifixión. En relación al valor triunfal de la corona, Hans Biedermann nos dice:

“En el simbolismo cristiano, la corona es a menudo símbolo de la victoria sobre la oscuridad y el pecado, como la corona de las vírgenes o la pequeña corona que llevan las niñas en la primera comunión en la Iglesia católica, de un modo parecido a la corona de las novias (...)”¹⁰

En el reino de España, la corona real en palabras del Heraldista de Catalunya, Armand de Fluvià, en su obra “Diccionari General d’Heràldica” se define de la forma siguiente:

“El modelo tradicional para las (monarquías) hispánicas es como la (corona) imperial, o sea, un círculo de oro enriquecido de pedrería, realizado por ocho florones de hojas de acanto, apio o perejil, intercaladas con una perla cada uno, pero que sostienen ocho diademas (de las cuales únicamente cinco son visibles) perleadas i cerradas en el punto de intersección donde sostienen un orbe. Va forrada de gules”¹¹.

Interesa especificar que, según Hans Biedermann, en el “Diccionario de símbolos”, el distingo que hace en cuanto al vegetal de la corona y a la representación de la deidad que le correspondía. Así tenemos: el laurel a Apolo, el perejil y el olivo a Zeus, las espigas de trigo a Deméter o Ceres, el pino a Poseidón, el hinojo al dios frigio de la agricultura, Abazios, y las hojas de encina a los salvadores de peligro mortal. (BIEDERMANN H. 1993, 126-127). En el caso de la corona de España, y según Armand de Fluvià, pueden aparecer las hojas de perejil

⁹ CIRLOT, J.E., *Diccionario de los símbolos*. Barcelona, Editorial Labor, S.A., 1992, p. 146.

¹⁰ BIEDERMANN, H., *Diccionario de los símbolos*, Barcelona, Ediciones Paidós, 1993, p. 126.

¹¹ FLUVIÀ ESCORSA, A. de, *Diccionari General d’Heràldica*, Barcelona, Edhasa, 1992, p. 71.

que, como hemos visto, corresponden a Zeus, el Padre de los Dioses; es decir, el soberano como padre de todos sus súbditos, ahora ciudadanos. A partir de la corona del soberano podemos describir el resto de las coronas nobiliarias del Reino de España, en la que se reflejan y se vinculan, graduándose de más a menos similitud, según el título, e inspirándonos en la obra del Heraldista de Cataluña.

Corona	Características	Observaciones
Imperial¹²	Círculo de oro y pedrería. Realzado con ocho florones con una perla intercalada. Forrado por un bonete de gules. Dos diademas laterales perleadas y dos de centrales perleadas que sostienen el orbe en la parte inferior penden dos ínfulas	Únicamente visibles 5 florones (3 enteros y 2 sólo la mitad). Son distintas a la descrita las coronas imperiales de Austria, Rusia, Alemania, Francia, Brasil, Persia,...
Real¹³	Círculo de oro y pedrería. Realzado con ocho florones con una perla intercalada. Ocho diademas perleadas sostienen el orbe. Forrada de gules	Únicamente visibles 5 florones (3 enteros y 2 sólo la mitad) y 5 diademas. Las hojas pueden ser de acanto, apio o perejil.
Príncipe	Círculo de oro y pedrería. Realzado con ocho florones con una perla intercalada. Cuatro diademas perleadas sostienen el orbe. Forrada de gules.	Únicamente visibles 5 florones (3 enteros y dos sólo la mitad) y 3 diademas.
Infante	Círculo de oro y pedrería Ocho florones con una perla intercalada	Únicamente visibles 5 florones (3 enteros y 2 sólo la mitad) y sin diademas.
Duque	Círculo de oro y con menos pedrería Realzado con ocho florones	Únicamente visibles 5 florones (3 enteros y 2 sólo la mitad) y sin perlas intercaladas.
Marqués	Círculo de oro y pedrería. Realzado con cuatro florones intercalados por grupos de tres perlas cada uno, sobre pequeñas puntas	Únicamente visibles un florón entero en el centro y dos medios florones en los extremos.
Conde	Círculo de oro y pedrería como la ducal. Realzado con dieciocho puntas largas que sostiene una perla grande.	Únicamente visibles 9 puntas con su correspondiente perla.
Vizconde	Círculo de oro y menos pedrería que las anteriores. Realzado con cuatro puntas largas con una perla grande. Intercaladas	Únicamente visibles tres puntas largas y dos puntas cortas.

¹² El único emperador en España ha sido el rey D. Carlos I y emperador del Saco Imperio Romano Germánico con el ordinal V. De esta efemérides aparece la corona imperial sobre una de las columnas de Hércules del Escudo de España. Sin embargo, sí ha habido en el reino hispano de León, durante el siglo X, el título IMPERATOR TOTIUS HISPANIAE (Emperador de toda España), indicando la supremacía del reino de León en relación a los reinos que se estaban formando. D. Alfonso VII (1105-1157) fue el único en ser así llamado.

¹³ Don Pelayo fue el primer rey de Asturias y su reinado ocupa el dilatado intervalo de 718-737. Amén de los pueblos prerrománicos hispanos, así como de los reinos visigodos y suevos. Con Don Pelayo se inicia la relación de reyes cristianos del Medievo.

	por cuatro puntas cortas con una perla pequeña.	
Barón	Círculo de oro y pedrería como la de vizconde. Envuelta dando ocho vueltas por una enfilada de perlas pequeñas dispuestas en banda. Círculo con ocho perlas grandes	Únicamente visibles tres vueltas de la enfilada y cuatro de las ocho perlas
Señor	Círculo de oro y pedrería como la de vizconde. Envuelta dando ocho vueltas por una enfilada de perlas pequeñas dispuestas en banda.	Se diferencia de la de barón porque no tiene las ocho perlas grandes
Grande de España	Corona ducal cubierta con un bonete de gules.	Lo más apropiado es la corona propia del título pero cerrada con un bonete de gules rematado por una perla grande

Cuadro 1: Clasificación de las coronas nobiliarias en España¹⁴

La corona del soberano es, pues, un símbolo externo de los valores asociados a la figura del monarca y, por lo tanto, se convierte en un referente de identidad y en un exponente de las cualidades que se le asocian como: la continuidad, el poder, la fuerza, la victoria y cercanía a la divinidad. De alguna manera, y por aplicación o encarnación de la frase citada de Jordi Pujol, “El protocolo es la plástica del poder”, la corona –y por extensión la iura regalía- devienen y se convierten en la expresión de esta plástica y de este poder que el protocolo vela, transcribe y, al mismo tiempo, ordena; tanto en las Reales Personas como en aquellas otras personas que por ennoblecimiento se acercan al soberano en reconocimiento, prerrogativas y símbolos. Así, cada noble titulado tiene su corona, que es también un círculo que expresa la continuidad y permanencia, en metal preciado como es el oro, que se realza y se asemeja a la del soberano cuanto más encumbrado esté y marcando la diferencia en ornato, como se ha visto, realzado de florones, intercalado o no de perlas, cubrimiento o no con bonete de gules, presencia o no de diademas, y, finalmente, cierra con la cimera del orbe, reservada al rey y a su heredero.

La corona actual del Reino de España, es únicamente un símbolo y, por lo tanto, no sirve para ceñirse a la testa del soberano. Esta corona, guardada en una cámara acorazada del Palacio Real, se exhibe únicamente en la proclamación o las exequias de un rey o reina de España. Es de plata dorada y se empezó a utilizar en la proclamación de la reina D^a. Isabel II, junto con el cetro. Fue realizada por el platero Fernando Velasco en 1775 por encargo del rey D. Carlos III. Y se ha utilizado para la proclamación de la antedicha D^a. Isabel II, D. Alfonso XII, D. Alfonso XIII, D. Juan Carlos I y D. Felipe VI. Esta corona también sirvió para colocarla sobre el féretro que contenía los restos mortales de D. Alfonso XIII, que se enterró en el Panteón Real del

¹⁴ Este cuadro 1 está basado en la información aparecida en la *op. cit.* de Armand de Fluvià i Escorsa, “Diccionari General d’Heràldica”.

Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, en 1980. Como se ha dicho, en España los reyes no se coronan, se proclaman. Y tampoco existe una corona física para ceñir en las sienes, aunque sí que hay un número importante y valioso de las denominadas Joyas de pasar de la Corona de España, en especial tiaras, para el uso de las reinas de España, consortes de los reyes de España e Infantas o consortes de los Infantes.

Joyas de Pasar de la Monarquía Española		
Artículo	Año y Joyero	Descripción
Diadema de las lises	1906 Ansorena	Diadema en platino y diamante, regalo de D. Alfonso XIII a Victoria Eugenia el día de su boda
Diadema Cartier	1920 Cartier	Diadema en platino, diamantes y 7 grandes perlas de art-decò, heredada por la Infanta D ^a . María Cristina y comprada por el D. Juan Carlos I
Diadema de la Chata	1867 Melerio	Diadema de las Conchas, regalo de D ^a . Isabel II a su hija la Infanta D ^a . Isabel, llamada la Chata, en su boda.
Tiara Reina D ^a . M ^a Cristina	1906	Diadema en forma de lágrima invertida coronada por dos filas de catorce perlas. Era de la reina D ^a . M ^a . Cristina y D. Alfonso XIII la regaló a su nuera D ^a . M ^a Mercedes al casar con su hijo Juan.
Collar de Perlas Rusas	1878 Rusia	Collar de 41 perlas con broche de diamantes, regalo de D. Alfonso XII a D ^a . M ^a . de las Mercedes en su boda.
Collar de los Chatones	1906 Ansorena	Collar a partir de una gargantilla de 30 chatones en forma redonda, regalo de D. Alfonso XIII a D ^a . M ^a . Eugenia, pasó a su hijo D. Juan y, luego, a D. Juan Carlos y a D. Felipe.
Botones de diamantes	Ansorena	Pendientes que n cuelgan y van a juego con el Collar de los Chatones
Perla Peregrina	-	Perla de gran tamaño y en forma de pera descubierta en el Archipiélago de las Perlas de Panamá en el siglo XVI, pasó al rey D. Felipe II y, posteriormente, a la Corona de España.
Broche de Perla	-	Broche rodeado de diamantes con la Peregrina
Dos pulseras diamantes	Cartier	Pulseras exactamente iguales
Cuatro hilos de perlas	-	Cuatro hilos cortos de perlas de D ^a . Victoria Eugenia

Cuadro 2: Joyas de Pasar de la Monarquía Española¹⁵

El gran joyero de la Casa Real de España desapareció en parte durante el incendio del Real Alcázar de Madrid el 24 de diciembre de 1734, reinando D. Felipe V y durante la Guerra de la Independencia. Posteriormente, y ya en el siglo XX, la reina D^a. Victoria Eugenia, consorte de

¹⁵ Este cuadro 2 está basado en RAYÓN BALPUESTA, F. y SAMPEDRO ESCOLAR, J.L., *Las joyas de las reinas de España. La desconocida historia de las alhajas reales*, Barcelona, Editorial Planeta, 2004 y en el codicilo testamentario ológrafo de la reina D^a. Victor Eugenia, dado en Lausanne, el 29 de junio de 1963.

D. Alfonso XIII, creó un pequeño joyero real para el uso de la Familia Real del momento y vinculado al jefe de la Casa Real de España, con el nombre de “Joyas de pasar”, para ser portadas por las reinas, titulares o consortes, infantas o consorte de infante, que se transmite y, en modo alguno, pueden ser enajenadas ni separadas. El término de “Joyas a pasar” fue acuñado por D^a. María de las Mercedes, condesa de Barcelona.

El cetro, según la RAE, es: “Vara de oro u otra materia preciosa, labrada con primor, que usaban solamente emperadores y reyes por insignia de su dignidad”. Y, en otra de sus acepciones, encontramos el significado: “Reinado de un príncipe”, y en otra: “Dignidad de un Príncipe”. El cetro es símbolo de la autoridad regia, como el báculo para los obispos, la vara para las autoridades civiles o el bastón de mando para los generales. Hans Biedermann apunta, en su obra Diccionario de símbolos, que “En Europa, el cetro lleva un botón esférico, la *sphaira*, como símbolo del poder abarcador” (BIEDERMANN, 1993: 100).

El cetro real constituye otro de los símbolos de la Monarquía española y data del reinado de D. Felipe IV, siendo un cilindro de oro de unos 70 cm, revestido de plata y con esmaltes azules, con la incrustación de anillos de rubíes que se encuentran dispuestos cada 20 cm. Corona el cetro un cristal de roca, en forma esférica, y tallada en disposición rómbica. El monarca en España, tradicionalmente, es el Capitán General de los Ejército y el atributo específico de este rango es el bastón de mando; razón por la cual, el cetro real inició su singladura con el cometido representativo de mando en los Ejércitos para derivar a cetro como expresión del poder civil, militar e institucional del rey o reina.

El orbe, según la RAE, es: “Esfera celeste o terrestre”, sin especificar que deba ser de materia preciosa ni que sirva para identificar la dignidad de un príncipe soberano. No obstante a ello, se trata de un símbolo confesional cristiano vinculado a los soberanos y consistente en una esfera en metal precioso, coronada por una cruz, y que recibe otras denominaciones como el globo crucífero o el *globus cruciger*. El globo representa la tierra bajo el dominio de la cruz de Cristo. Curiosamente, el carácter esférico asociado a la Tierra aparece por primera vez en Egipto como jeroglífico y en Roma, en las monedas de los emperadores Arcadio y Teodosio II, en el siglo V de nuestra era; es decir, diez siglos antes de la demostración de la redondez del planeta. El monarca con el orbe en la mano representa el dominio sobre su reino, en calidad de salvador del mismo; del mismo modo que cuando Cristo aparece con el orbe en la mano representa el “*Salvator Mundi*” (El Salvador del Mundo). Con este espíritu de la trascendencia simbólica del orbe podemos leer la aseveración de Eva Rodríguez-García:

En la época cristiana, ya fuera como representación del Mundo o del Universo, lo más importante de estas esferas era su carga simbólica, porque ellas encarnaban el «todo», la perfección, el infinito, lo cual las unía a Dios, que tampoco tenía principio ni fin¹⁶.

En España no se utiliza el orbe pero sí en el Reino Unido, en el que se conservan dos ejemplares que forman parte de las Joyas de la Corona Británica: el Orbe Soberano, es una esfera hueca de oro de 1661, adornado con piedras preciosas en su Ecuador y en su semimeridiano, coronado el todo por una cruz, símbolo del título de Defensor de la Fe, concedido a Enrique VIII por el papa León X, el 24 de noviembre de 1521; y el Orbe Pequeño realizado para la reina María II en 1689, coronada en la misma ceremonia en que se coronó a su esposo, el rey Guillermo III de Inglaterra y II de Escocia¹⁷. El orbe se sostiene con la mano izquierda.

La espada, según la RAE, es: “Arma blanca, larga, recta, aguda y cortante, con guarnición y empuñadura”. Una definición que describe físicamente el término pero sin asociarle ninguna simbología. No obstante a ello, la espada real es el símbolo del poder, la imagen de la victoria porque los perdedores van desarmados y el signo de protección para los súbditos del soberano. También, la espada ha servido para construir fórmulas cuyo significado sí tienen un valor simbólico como “Ceñir a alguien la espada”, o “Cruzar la espada a alguien” para indicar que ese alguien es investido caballero. Por lo tanto, la espada como expresión de defensa, de poder y de victoria también deviene en el instrumento para ennoblecer, aunque no es el único, ya que otra acción del monarca para tal cometido sería la imposición de manos sobre la cabeza o envolver con sus manos las del aspirante que las tienen juntas, como en oración. Incluso Miguel de Cervantes en su obra “El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha”, en el capítulo III de la primera parte, cuando relata su investidura por parte del ventero, como si fuese un señor castellano, en la que se mofan del espíritu de quien mejor encarna el sentimiento de las novelas caballerescas, se utiliza una espada:

“(…) se vino adonde don Quijote estaba, al cual mandó hincar de rodillas; y, leyendo en su manual, como que decía alguna devota oración, en mitad de la leyenda alzó la mano sobre el cuello un buen golpe, y tras él, con su misma espada, un gentil espaldarazo, siempre murmurando entre dientes, como que

¹⁶ RODRÍGUEZ-GARCÍA, E., “Los reyes que dominaron el mundo: imagen simbólica del globo terráqueo en el teatro de López de Vega y su época”, BIADIG, 11, *El universo simbólico del poder en el Siglo de Oro*, Instituto de Estudios Auriseculares (IDEA)/Publicaciones Universidad de Navarra, 2012, p. 221.

¹⁷ Los reyes María y Guillermo tienen ordinales los dos porque el Parlamento inglés decretó que la fuga del rey Jacobo II suponía *de facto* su renuncia a la Corona de Inglaterra que fue ofrecida al príncipe Guillermo de Orange y a la princesa María, hija del duque Jacobo de York, como soberanos en conjunto, aunque el ejercicio único y completo del poder real sería ejercido por Guillermo en nombre propio y en el de María.

rezaba. Hecho esto, mandó a una de aquellas damas que le ciñese la espada, (...)”¹⁸.

Algunas de las espadas regias que han llegado hasta nuestros días se han convertido en paradigma de una época y de un código de honor, de un arrojo irrefrenable y de una misericordia, en algunos casos, beatífica, del nombre del soberano que la blandió y de su pueblo que la venera como heredad preciada de su identidad y de su historia. Así, podemos destacar: La Espada de Boabdil, el Desdichado, último rey nazarí de Granada que se rindió a los Reyes Católicos, espada jineta de doble filo y de un preciosísimo trabajo en la empuñadura. La Espada Lobera del rey Fernando III el Santo, conservada en la Catedral de Sevilla. La Espada de las Siete-Bifurcaciones de la Dinastía Baekje en Corea. La Espada de la Serpiente del emperador Ashoka de la India. La Espada Joyosa de Carlomagno. Las Espadas de D. Carlos I de España y V de Alemana o la de Napoleón. O las cinco espadas del Tesoro del Reino Unido: la Espada de Estado es portada por el Lord Gran Chambelán en las coronaciones del Reino Unido y en la apertura del Parlamento, colocándose delante de la soberana, la Espada Enjoyada del Ofrecimiento realizada para la coronación del rey Jorge IV del Reino Unido y es la que, actualmente, se utiliza para las coronaciones, la Espada de la Misericordia que perteneció al rey Eduardo el Confesor de Inglaterra, la Espada de la Justicia Espiritual y la Espada de la Justicia Temporal.

El manto, según la RAE, es: “Rica vestidura de ceremonia, insignia de príncipes soberanos y de caballeros de las órdenes militares, que se ata por encima de los hombros en forma de de capa y cubre todo el cuerpo hasta arrastrar por tierra”. El manto *per se*, envuelve y actúa como protección de una aura trascendente que cubre al soberano y lo acerca al simbolismo del manto de los profetas, capaz de obrar milagros. Al mismo tiempo, el manto actúa también como protección para quienes están cercanos al titular del mismo; quien, simbólicamente, los acoge en el mismo como ayuda, auxilio y restablecimiento. Recordemos las imágenes de Nuestra Señora, en las distintas advocaciones, con ricos mantos bordados y en los que, devotamente, esperan hallar refugio quienes las invocan. Actualmente, el manto real es utilizado por: Reino Unido en la coronación de los soberanos, como la reina Isabel II el 2 de junio de 1953; así como en la sesión solemne de apertura del Parlamento. Países Bajos en la proclamación de sus monarcas, como el rey Guillermo Alejandro el 30 de abril de 2013. Y Suecia en la proclamación de sus soberanos, como Carlos XVI Gustavo el 19 de septiembre de 1973.

Y, en cambio, no es utilizado en la proclamación de los soberanos en: España, como el rey D. Felipe VI el 19 de junio de 2014. Bélgica, como el rey Felipe el 21 de julio de 2013. Noruega, como el rey Harald V el 21 de junio de 1991. Luxemburgo, como el gran duque Enrique, el 7

¹⁸ CERVANTES SAAVEDRA, M. de, *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Edición Junta de Castilla y León, Portal Educativo EducaCYL, p. 15

de octubre de 2000. Mónaco, como el príncipe Alberto II el 19 de noviembre de 2005. Liechtenstein, como el príncipe Juan Adán II el 13 de noviembre de 1989. Y Dinamarca, como la reina Margarita II el 14 de enero de 1972.

Aunque no existe un manto específico para la inauguración del reinado en el caso de la Monarquía española; en cambio, el rey sí que puede utilizar algunos mantos que le son propios como Soberano de la Orden del Toisón de Oro (instituida por el duque Felipe el Bueno de Borgoña y conde de Flandes en 1430; y que es la máxima recompensa que puede conceder el rey de España); o como Soberano y Gran Maestre de las Órdenes del Reino: de la Real y Meritísima Orden de Carlos III (instituida por el rey D. Carlos III, el 19 de septiembre de 1771. Es la más alta condecoración del Estado después de la orden del Toisón de Oro que se considera una Orden dinástica). Y la Real Orden de Isabel la Católica (instituida por el rey D. Fernando VII, el 14 de marzo de 1815), así el manto como Gran Maestre de las Órdenes Militares: Orden de Santiago (fundada en el reino de León en el siglo XII, para proteger a los peregrinos en el Camino de Santiago), Orden de Alcántara (fundada en el reino de León el 1154), Orden de Calatrava (fundada en el reino de Castilla el 1158) y Orden de Montesa (fundada en el reino de Aragón el 1317). La reina D^a. Victoria Eugenia usaba un hermoso manto de armiño decorado con leones y castillos y expuesto actualmente en el Palacio de Aranjuez.

El manto de la Orden del Toisón de Oro, según la descripción que del mismo hacen Alfonso de Ceballos-Escalera y Fernando García-Mercadal:

“(…) manto de terciopelo o de lana, de color de grana, que va adornado por las aberturas de los lados y por el borde inferior de una guarnición bordada en oro, figurando eslabones y pedernales, y entre ellos algunas chispas que simulan haber saltado del roce de ambos, y con algunos toisones pequeños; van forrados estos mantos de pieles de marta cibelina. El atuendo se completa con un bonete del referido tejido, del que penden mangas de lo mismo¹⁹”.

El manto de la Orden de Carlos III, según la descripción que del mismo hacen Alfonso de Ceballos-Escalera y Fernando García-Mercadal:

“Don Carlos IV, mediante Real Decreto de 12 de junio de 1804, procedió a reformar los Estatutos fundacionales. Modificó (...) el traje de ceremonia –un manto de terciopelo azul celeste cuajado de estrellas de hilo de plata, con su muceta, y dos fajas del cuello

¹⁹ CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A. de, y GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, F., *Las Órdenes y Condecoraciones Civiles del Reino de España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Boletín Oficial del Estado, 2001, p. 104.

a los pies, de la misma tela y bordadura (...)” (CEBALLOS-ESCALERA Y GILA y GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, 2001, p. 109).

El manto de la Orden de Isabel la Católica, fijado por el rey D. Fernando VII, según la descripción que del mismo hacen Alfonso de Caballos-Escalera y Fernando García-Mercadal:

“(...) traje de ceremonia: los caballeros gran cruz, un manto de tercianela de color oro, con su muceta blanca y dos fajas que caen desde el cuello a los pies, de la misma tela; manto, muceta y bandas bordadas de oro con los mismos motivos que componen el collar (...)”(CEBALLOS-ESCALERA Y GILA y GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, 2001, p. 130).

El manto de las Órdenes Militares, la vestimenta sería blanca campeando en el pecho el escudo bordado de las cuatro Órdenes, colocadas en forma de cruz: De arriba abajo en la vertical: Orden de Santiago y Orden de Montesa; de derecha a izquierda en la horizontal (al revés para el observador): Orden de Calatrava y Orden de Alcántara. Tocado por un birrete con los cuatro escudos en el mismo orden y disposición que los descritos. Sin embargo, en el Reino de España, es tradición que el rey o reina en la ceremonia de proclamación, vista el uniforme de Capitán General de todos los Ejércitos.

El trono, según la RAE, es: “Asiento con gradas y dosel, que usan los monarcas y otras personas de alta dignidad, especialmente en los actos de ceremonia”. En esta acepción del término se describe físicamente el concepto, pero la RAE hace otra aportación más trascendente con la acepción de “dignidad de rey o soberano”. El rey de España nunca se sienta en el trono porque se considera que el soberano del mismo es el pueblo. Pero sí se coloca ante el mismo, en el Salón del Trono del Palacio Real, para el besamanos en la Fiesta Nacional del 12 de octubre, en la Pascua Militar y en la recepción que el Rey ofrece al Cuerpo Diplomático.

El Salón del Trono del Palacio Real es el espacio consagrado al Trono oficial del Rey de España y de su consorte, copia exacta de los que hubo en tiempo del rey D. Carlos III, situado en una tarima con cuatro peldaños custodiados por cuatro leones de bronce dorados que con la garra sujetan una bola de caliza rojiza, provisto el conjunto de un dosel y, al fondo de los sitiales, el escudo de armas del rey D. Carlos III. El autor de la decoración fue Felice Gazzola, las paredes están tapizadas en terciopelo rojo, orlado de plata. Además de los tronos, el salón cuenta con doce consolas doradas y doce espejos, representando las cuatro estaciones, los cuatro elementos de Empédocles (el fuego, la tierra, el agua y el aire) y los cuatro continentes conocidos en ese momento: Europa, África, Asia y América. El Salón se ilumina con arañas de cristal montadas sobre plata y en la bóveda figura la alegoría “La Grandeza de la Monarquía Española”, obra de Giovanni Battista Tiepolo de 1764. Durante el reinado de D. Juan Carlos I, los tronos tenían un medallón con la efigie del rey y de la reina D^a. Sofía. En el reinado de D. Felipe VI, los medallones no contienen efigie alguna.

El Trono de San Eduardo es el que se utiliza para la coronación del soberano del Reino Unido y contiene la Piedra del Destino. El Trono del rey D. Martín el Humano que sirve como asiento

para la Custodia de la Catedral de Barcelona que procesiona por la ciudad en el Corpus Christi. El Trono del Pavo Real de los emperadores de Persia y que, anteriormente, había sido el Trono del Imperio Mongol. El Trono de Carlomagno en la Capilla Palatina de Aquisgrán. El Trono del Crisantemo referido al Imperio del Sol Naciente. Trono del Dragón referido al Imperio de China. E, incluso, el trono de Irlanda que se utiliza para la toma de posesión del presidente de la República, utilizando el Trono del rey Guillermo III de Irlanda, situado en el Salón San Patricio del Castillo de Dublín. Destacamos también el Trono de plata de Suecia, situado en el Salón del Trono del Palacio Real de Estocolmo, el Trono de Dinamarca, rodeado de leones de plata de tamaño natural, expuesto en el Palacio Real de Rosenborg en Copenhague; el Trono de Bélgica, situado en el Palacio Real de Bruselas, el Trono de los Grimaldi en el Palacio Real de Mónaco o los tronos de estilo imperio de los Borbones de las Dos Sicilias, situados en el Palacio Real de Caserta.

El palio, según la RAE, es: “Especie de dosel colocado sobre cuatro o más varas largas, bajo el cual se lleva procesionalmente el Santísimo Sacramento, o una imagen, y que es usado también por el papa, algunos preladados y algún jefe de Estado”. En este caso, el palio sirve para honrar a seres sobrenaturales invisibles y, al mismo tiempo, homenajear a seres visibles y mortales, pero de alta responsabilidad y cometido vinculado con la autoridad eclesial o al poder temporal. El palio, baldaquino o dosel tiene su origen en la tela que cubría al Arca de la Alianza y que contenía las Tablas de la Ley. El número mínimo de varales es de cuatro y el número preciso que debiera soportar al palio sería de doce, uno por cada uno de los apóstoles (Ténganse en cuenta que el número de apóstoles es de doce y que Judas Iscariote fue substituido por Mateo, conservándose el número.), pero siempre en número par. Bajo palio se porta al Santísimo Sacramento, las imágenes religiosas, las reliquias de los santos, el Santo Padre, el obispo diocesano en su la toma de posesión de su catedral y algunos reyes por privilegio concedido por la Santa Sede y reconocido en el Concordato.

En el Reino de España, los soberanos han utilizado el palio desde los reinados visigodos, interrumpido durante el intervalo de las dos Repúblicas, y retomada la tradición con el rey D. Juan Carlos I. No obstante, a ello, no tenemos constancia que el actual rey, D. Felipe VI, haya hecho uso de este privilegio, al que sí se acogió Francisco Franco por reconocimiento explícito del Concordato con la Santa Sede, firmado el 27 de agosto de 1953 y que substituía al Concordato de 1851, firmado en el reinado de D^a. Isabel II. En el nuevo Concordato, además del uso de palio se reconocía al Jefe del Estado el “derecho de presentación”²⁰ y la elección de un vicariato castrense. En realidad, el derecho a entrar bajo palio en los templos era una reminiscencia del derecho de los Reyes Católicos, e invocado por la condición de que la España bajo Francisco Franco se intitulaba Reino de España.

²⁰ Privilegio eclesial reconocido a los monarcas del Antiguo Régimen por el cual participaban en el nombramiento de obispos.

También gozaban del privilegio de palio los reyes de Francia y los de Inglaterra, los emperadores de Austria, especialmente en la procesión del Corpus Christi, y los zares de Rusia, especialmente en la coronación en el Kremlin (La última coronación de zar con el privilegio de palio fue la de Nicolás II en 1896.).

El sello, según la RAE, es: “Utensilio que sirve para estampar las armas, divisas, cifras y otras imágenes en él grabadas, y se emplea para autorizar documentos, cerrar pliegos y otros usos análogos”. Como también reseñaremos la siguiente acepción del término como “Marca que queda estampada, impresa y señalada con un sello”. Ambas definiciones podrían representar la causa y el efecto del sello que puede ser en formato de anillo o aro de metal noble donde figuran el blasón de su portador o en formato de aparejo para estampar la marca en tinta, sobre lacre o plomo o en seco. Sirva como ejemplo el Gran Sello del Reino que se utiliza como ratificación del Soberano a los documentos importantes del Estado. Y con el que se pueden diferenciar tres lacres de color distinto: azul para cuestiones de la Familia Real, verde para Cartas Patentes de ennoblecimiento y escarlata para nombramientos episcopales y documentos de Estado. Así como el cargo de su custodio, actualmente, en la persona del Lord Canciller y custodio del Gran Sello de Gran Bretaña. La inscripción del mismo para el caso de la reina Isabel II del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte está en latín y es el siguiente: **ELIZABETH II D G BRITT REGNORVMQUE SVORVM CETER REGINA CONSORTIONIS POPVLORVM PRINCEPS F D**; es decir:

Elizabeth Secunda Dei Gratia Britanniarum Regnorumque Suorum Ceterorum Regina Consortionis Populorum Princeps Fidei Defensor. (Isabel II por la gracia de Dios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de sus otros Reinos y Territorios Reina, Jefa de la Commonwealth, Defensora de la Fe).

En la obra “El príncipe y el mendigo” de Mark Twain, en la que Eduardo, el sucesor del rey Enrique VIII de Inglaterra, coincide y cambia sus ropajes con el harapiento Tom Canty para que el príncipe pueda salir de palacio y conocer la vida del pueblo, sin sospechar que podría volver a su condición real y a su destino, a no ser por reencontrar el Gran Sello Real. Así el Lord Protector, para dilucidar la gran duda entre el príncipe y el mendigo, y para que no hubiese duda alguna sobre el auténtico rey, formuló al que pretendía ser el príncipe Eduardo:

“¿Dónde está el Gran Sello? Contestadme esto sinceramente y el enigma quedará descifrado, porque sólo el que fuera Príncipe de Gales puede responderlo. ¡De una cosa tan trivial penden un trono y una dinastía!²¹”

Así el Gran Sello se convierte en la garantía de identificación del Príncipe de Gales y, por ende, en la persona que iba a ser coronado.

²¹ TWAIN, M., *El príncipe y el mendigo*, Dominio Público, Capítulo XXXII, El Día de la Coronación, p. 94/102. Consultado el día 19.10.19 <http://www.dominiopublico.es/ebook/00/67/0067.pdf>

El estandarte real y el guión real, según la RAE, El estandarte real, “Bandera que se izaba al tope mayor del buque en que se embarcaba una persona real, o a un asta en el edificio en que se alojaba”. Y el guión real, “Estandarte del rey o de cualquier otro jefe de hueste”. Ambos términos son un anuncio vexilológico de la presencia del rey, o en una morada o, vehículo aeronave o buque, o en el punto de su recorrido, respectivamente. El estandarte real representa a la persona del monarca y, según las diferentes Casas Reales, puede ser siempre el mismo o distinto según el titular de la corona, en este caso es un signo personal.

En España, el Real Decreto 527/2014, de 20 de junio, creaba el Guión y el Estandarte del Rey D. Felipe VI y se modificaba el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos, aprobado por Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero. “El Guión es un pendón cuadro, todo él rodeado de un cordoncillo de oro, del que arranca un fleco de hilo del mismo metal. El fondo de color carmesí, con el escudo de España, timbrado de corona real y rodeado del collar del Toisón de Oro. Y el Estandarte: “Será una bandera cuadra de igual color que el guión y con su misma composición sin el cordoncillo de oro ni el fleco”. Y, en la disposición transitoria única, se faculta a S.M. el rey D. Juan Carlos I a seguir usando el mismo guión que utilizaba hasta su abdicación. (que es de fondo es de color azul oscuro).

El crucifijo, según la RAE, “Efigie o imagen de Cristo crucificado”, y que ha estado presente en la proclamación del rey de España hasta el 22 de noviembre de 1975, con D. Juan Carlos I, por su condición de Rey Católico o Católica Majestad, título concedido al rey D. Fernando II de Aragón y a la reina D^a. Isabel I de Castilla por el papa Alejandro VI, en la bula *Si convenit*, expedida el 19 de diciembre de 1496; en esta ocasión, D^a. Isabel y D. Fernando son apelados como rey y reina de las Españas. A pesar de la importancia de este título y al arraigo del mismo a los soberanos españoles, este símbolo fue omitido en la proclamación de D. Felipe VI el 19 de junio de 2014.

“(…) nosotros²² (...) decretamos llamaros en adelante, por especial prerrogativa y privilegio “católicos” y señalar y honrar con este título peculiar en nuestras inscripciones a vuestras personas a las cuales en uso de nuestro oficio apostólico por las presentes señalamos, honramos y nombramos con este tan ilustre título”²³.

El título de Católica Majestad o Rey Católico es parecido al que otros pontífices concedieron a soberanos católicos como Majestad Fidelísima al rey de Portugal por el papa Benedicto XIV en 1748, con la bula *Maxima ac preclara*, Majestad Cristianísima a partir del rey Carlos VI de

²² En este pronombre de primera persona personal queda explicitado el uso del pronombre mayestático Nos que usaban los Romanos Pontífices.

²³ Papa Alejandro VI, Bula *Si convenit*, Vaticano, 1946.

Francia, Majestad Apostólica al rey de Hungría por el papa Silvestre II en el año 1000, Defensor de la Fe al rey Enrique VIII de Inglaterra por el papa León X en 1521, con la bula *Ex supernae*; y que todavía conserva, a pesar de haberse separado de la Iglesia católica y creado la Iglesia de Inglaterra o anglicana.

5. SIGNOS ASOCIADOS A LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, TÍTULOS, TRATAMIENTOS, PRELACIÓN Y HONORES AL REY DE ESPAÑA Y SU AUGUSTA FAMILIA E INAUGURACIÓN DEL REINADO.

En este apartado se analizará aquellos elementos que caracterizan y diferencian al soberano y a los miembros de su familia, como constitutivos de la institución denominada, la Corona. En primer lugar es menester mencionar los signos externos que acompañan al rey de España y a su familia, y que son heraldos que explicitan su origen y su linaje, perfectamente protocolizados, de manera que actúan en perfecta sinonimia de los signos con la Familia Real. Y siendo el protocolo la disciplina que con rigor determina el momento de su uso, en contenido, circunstancia y forma.

Signos cromáticos: son los colores que definen la Monarquía española y que encontramos en el estandarte y el guión, como anuncio vexilológico de su presencia. En este caso es el color carmesí, el propio y específico de la Corona de España. Aunque hay que mentar que hubo una excepción en el reinado de D. Juan Carlos I, cuya expresión cromática fue el azul real, pero se estableció para marcar una diferencia inequívoca con el color y el estandarte de su predecesor en la Jefatura del Estado. Otros dos colores asociados indefectiblemente a la Casa Real son los de la bandera de España por ser la enseña de la Patria y porque fue adoptada como tal por el rey D. Carlos III, el 28 de mayo de 1785.

Signos heráldicos: en azur, las tres flores de lis de oro, con bordura de gules, de la Casa de Borbón-Anjou como dinastía reinante, y evidenciado en el escusón del Escudo de España (Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España). Del mismo modo que, en el centro del escudo, campeaba la cruz de Saboya en el reinado de D. Amadeo I (1871-1873) y el águila napoleónica en el de D. José I (1808-1813). Así como el propio escudo de armas del soberano y el formato específico de la corona real que lo cimera.

Signos vexilológicos: que afectan a la composición, principalmente, del estandarte y del guión real; su descripción y la reglamentación de su uso. Así como los honores a la Bandera de España, su saludo y el saludo debido al soberano por parte de los banderines, guiones y enseñas militares. Un apartado importante en este capítulo sería el trato y la prelación dispensados no sólo a la bandera de España sino a la bandera de la Unión Europea, cuyo uso todavía no está regulado y se sitúa como hecho consumado pero no reglado (y la bandera de la Unión Europea, en muchos actos y en múltiples instituciones aparece al lado de la bandera de España), y las banderas de los otros países en actos de entes supranacionales o visitas de Estado. En este caso, España cede la derecha a la bandera del Estado visitante. Y, por último, el trato de la bandera de España al decretarse jornadas de luto.

Signos acústicos: la interpretación del Himno Nacional en la extensión explicitada en las Reales Ordenanzas. El disparo de salvas, según la Real Persona, la circunstancia y el lugar (descrito en el apartado de Honores. Pero, además y no menos importante, el orden de interpretación de los himnos en una visita de Estado²⁴ o a una Comunidad Autónoma con himno propio²⁵.

Signos de etiqueta: la indumentaria que se fija para cada acto, cuya observancia han de mantener los invitados y según el tipo y la naturaleza del evento, su hora de celebración, la estación del año y la clasificación del acto de la Corona, del Estado, oficial o privado. En este apartado se inscribirían también las normas protocolarias de la vestimenta a utilizar por el monarca según el acto fuese civil, académico, judicial, castrense o de las Órdenes Militares; así como sería preciso especificar si se trata de un evento de gala o de media gala, formal o casual, lo que inscribiríamos en el protocolo social.

Signos de Estado²⁶: en la encarnación suprema de la Nación, celebrado en el propio país o en el extranjero, se trata de la representación por excelencia de España y de la actuación del primer embajador del Reino, la comunicación de los valores, proyectos y realidades del reino. En este apartado actuaría el protocolo regio en las visitas que el rey realiza al exterior o la de sus homólogos a España, en todos sus apartados como: recibimiento y despedida, visita a instituciones, recepciones, invitados como representantes transversales de las instituciones y de la sociedad en sus distintos ámbitos, discursos, etc.

Signos de falerística (o rama de la numismática y ciencia auxiliar de la historia que estudia las condecoraciones): informa sobre todos los aspectos referidos a las órdenes y condecoraciones, aquellas que son más apropiadas para cada acto, su formato –tamaño natural o miniatura–, su gradación, la concesión de las mismas, la exhibiciones de aquellas que supongan un gesto de homenaje a los anfitriones de un país extranjero, el intercambio de condecoraciones en una visita de Estado donde debe haber reciprocidad y proporcionalidad.

²⁴ El orden de interpretación de himnos en una visita de Estado será, a la llegada, País Extranjero y España; a la despedida: España y País Extranjero.

²⁵ El orden de interpretación de himnos en una Comunidad Autónoma de España con himno propio sería, al inicio del acto: Comunidad Autónoma y España; y, al finalizar el acto: España y Comunidad Autónoma.

²⁶ Visita de Estado es aquella que realiza el jefe del Estado a otro Estado o cuando el rey recibe al homólogo de otro país. Normalmente si intentan visitar los tres poderes y viene acotado el número de días así como la comitiva. Algunos autores consideran una Visita de Estado la que realiza el jefe de Estado, presidente de Gobierno o miembro de la Administración, aunque éstas últimas se debieran diferenciar de la primera con el adjetivo de “oficial”.

Signos gastronómicos: interesa sobre los aspectos referidos al yantar y la bodega en las comidas oficiales y que han de servir para ordenar las viandas y los caldos, dando a conocer y promocionando los productos del país, así como el recibimiento, el besamanos y la despedida, el orden los comensales alrededor de la mesa, la ceremonia de cesión de brazo para entrar a la sala del banquete, los parlamentos y los brindis.

Signos de anfitriónaje: el protocolo que informa sobre los actos celebrados en el Palacio Real o Residencias Reales, en las que el rey o alguno de los miembros de la Familia Real actúan como anfitriones; sean visitas de Estado, audiencias, recepciones o efemérides nacionales como la Fiesta Nacional (12 de octubre), la Pascua Militar²⁷ (6 de enero), la Recepción al Cuerpo Diplomático, etc.

Signos de audiencia: el protocolo de la Casa de S.M. el Rey rige las audiencias: el formato de solicitud, la concesión de audiencia, el anuncio de la llegada del rey o del miembro de la Familia Real, el saludo, la fotografía de familia, el discurso de la persona más caracterizada de la audiencia y la respuesta de la Persona Real.

Se debería diferenciar las audiencias en el Palacio de la Zarzuela, como residencia oficial de los Reyes, y las audiencias en el Palacio Real de Madrid.

En este punto cabría distinguir uno de los ejemplos más precisos y de mayor boato y prosapia que se conserva en el Reino de España, como es la Ceremonia de Presentación de Cartas Credenciales. Este evento se enmarcaría en el denominado protocolo diplomático.

Sirva como ejemplo de la voluntad de los reyes de España de conceder audiencia y de escuchar cuanto se tenga menester de exponer al soberano, el consejo que el rey D. Carlos I de España y V de Alemania daba a su hijo, en carta dada en Palamós el 4 de mayo de 1543 D. Felipe que le sucedería en el trono de España con el ordinal II, mientras que en el trono de Alemania le sucedería su hermano D. Fernando:

“(…) Daréis, hijo, las audiencias necesarias y seréis blando en vuestras respuestas y paciente en el oír, y también habéis de tener horas para ser entre la gente visto y platicado (...).²⁸”

Signos de luto: en este capítulo enumeraríamos todos los ingredientes específicos del luto de la Familia Real, de Estado o ajeno a la Familia en vínculos de sangre pero con lazos de amistad; la indumentaria específica a vestir, la forma cómo trasladar el pésame, la manera cómo

²⁷ La Pascua Militar es la celebración castrense del 6 de enero, en la que el rey recibe en el salón del trono del Palacio Real al presidente de Gobierno, ministro de Defensa, al Estado Mayor de la Defensa, a representantes de los tres Ejércitos, así como a miembros de las Reales y Militares Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, y de la Guardia Civil y de la Hermandad de Veteranos.

²⁸FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Corpus Documental de Carlos V*, Salamanca, 1975, t. II, pp. 90-103.

personarse para transmitir *in person* las condolencias, el período de duelo, el formato de las honras fúnebres y el Panteón de los Reyes.

Signos eclesiales: la figura del Rey de España tiene algunos privilegios eclesiales que se enmarcan en la liturgia de la Iglesia católica no sólo como Jefe de Estado sino como Católica Majestad. Entre los mismos recordaremos el uso de palio, propio de algunos soberanos cristianos ya descrito anteriormente, el ser recibido en la puerta del templo y ofrecerle el hisopo con agua bendita para santiguarse y besar el Lignum Crucis, y el situarse en el presbiterio, cuando según El Ceremonial de los Obispos, es un espacio reservado a personas consagradas, y que aconseja para quienes no lo sean el “extra presbiterium” (fuera del presbiterio). En este punto hay que invocar la ceremonia de unción real con los santos óleos que suponía su consagración como soberano en una especie de sacerdocio o de cometido sacro.

Signos de modismos monárquicos: en este capítulo se citarán algunos de los aforismos que ha inspirado la monarquía por su carácter de continuidad sin interrupción y por su asimilación representativa del Estado. Estas expresiones han llegado hasta nuestros días con plena vigencia y sintetizan, en lo bueno y en lo malo, alguna de las características de que ha gozado la Monarquía a través de los siglos. Ya hemos visto que el protocolo en la simbología de la monarquía se cimenta en los símbolos y en los signos, pero también en las formas verbales como: “El Estado soy yo” para describir el absolutismo en la monarquía y atribuida al Rey Sol, Luis XIV de Francia; y que, posteriormente, Napoleón I reconvertiría en “Francia soy yo”. Sin embargo, Luis XIV tiene otra frase más constructiva y con más generosidad y amplitud de miras que pronunció en su lecho de muerte y antes de rendir cuentas ante el Todopoderoso, como “Me marchó, pero el Estado siempre permanecerá”. Algo más atrevido fue su sucesor Luis XV al pronunciar: “Después de mí, el diluvio” y que otros monarcas, presidentes o políticos de todos los colores han hecho suya, aunque parece una distorsión cruel y malintencionada de la que otras fuentes sostienen que pronunciara: “El bien del Estado es la Gloria del Rey”, y recogidas en sus *Réflexions sur le métier de Roi* de 1679. Quizá uno de los aforismos más conocidos y utilizados sea: “El Rey reina pero no gobierna” para significar las monarquías parlamentarias en un Estado de derecho y con separación de poderes. “Por la gracia de Dios” como expresión que el poder al Rey le viene de la Primera Causa o del Todopoderoso y que está investido de un cierto halo de divinidad. Y, quizá, la más conocida sea la que demuestra que en la monarquía no hay interrupciones ni vacío de poder, con el aforismo: “El Rey ha muerto, viva el Rey”, o dicho de forma más llana y algo tosca: “A Rey muerto, Rey puesto”.

Título, según la RAE, vamos a significar dos de sus acepciones porque sintetizan la definición propia del soberano y los efectos que derivan de su condición. “Renombre o distintivo con que se conoce a alguien por sus cualidades o sus acciones” y “Dignidad nobiliaria, otorgada por el rey, normalmente transmisible (...)”. En la primera definición encontramos que el título de rey, o de soberano en sus diferentes fórmulas, es simplemente una denominación por la que se distingue a su poseedor porque le diferencia del resto y, a la vez, le reconoce unas cualidades y unas acciones. En esta simple definición encontramos toda la grandeza

protocolaria del soberano, como definición y, por ende, distinción que reconoce, y en uso de la sinonimia del término: su naturaleza sus aptitudes, su condición, su esencia, su índole, su facultad, su naturaleza y sus atributos, en cuanto a cualidad; y sus actos, su labor, su trabajo, su fuerza, su obra, su valor y su obligación, en cuanto a acción.

También en este apartado hay que mencionar de forma explícita la Gracia Real que asiste al Soberano, entre sus prerrogativas para la concesión de títulos nobiliarios; atribución que viene recogida explícitamente en la Constitución de 1978, en el Artículo 62.f:

“Corresponde al Rey: Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes”.

En virtud de esta Gracia Real, y según los datos publicados por José María de Francisco Olmos, en la Revista Hidalguía, D. Juan Carlos I, durante su reinado 1975-2014, ha concedido: 3 Ducados con Grandeza de España (G.E.), 35 Marquesados (de los cuales, 4 con G.E.), 6 Condados (de los cuales, 1 con G.E.), 1 Baronía, 1 Señorío con G.E. y 6 Grandezas de España a títulos ya existentes (2 Marquesados, 3 Condados y 1 Vizcondado). Y como títulos de la Casa Real: 1 Principado de Asturias, 1 Infante de Gracia y 3 Ducados²⁹.

En tanto que D. Felipe VI, no ha concedido ningún título nobiliario en su reinado de 2014-2019, pero sí ha revocado el Ducado de Palma de Mallorca de la Casa Real a su hermana, la Infanta D^a. Cristina, por Real Decreto 470/2015, de 11 de junio: “He resuelto revocar la atribución a Su Alteza Real la Infanta doña Cristina de la facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca que le fue conferida mediante Real Decreto 1502/1997, de 26 de septiembre”.

Título de rey de España, cabe distinguir dos fórmulas, el título corto y el título grande.

Título corto: Rey de España, acuñado por el emperador Napoleón cuando ofreció la corona de España a su hermano José Bonaparte. Actualmente, y según la Constitución de 1978, en el artículo 56.2: “Su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona”.

Título largo: es el resumen de la majestad acumulada y heredada por la historia en territorios, títulos y dignidades en la institución de la Corona y, siendo beneficiarios de los mismos, los distintos titulares habidos:

²⁹ FRANCISCO OLMOS, J.M. de, “La Gracia Real. Títulos Nobiliarios y Grandezas otorgados por S.M. el Rey Don Juan Carlos I (1975-2014)”, *Revista Hidalguía*, Año LXI 2014. Núms. 364-365. Págs. 319-370.

Rey Católico / Rey de Castilla, León, Aragón, las Dos Sicilias, Jerusalén, Navarra, Granada, Toledo, Valencia, Galicia, Mallorca, Sevilla, Cerdeña, Córdoba, Córcega, Murcia, Jaén, el Algarve, Algeciras, Gibraltar, las Islas Canarias, las Indias Orientales y Occidentales, las Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Hungría, Dalmacia y Croacia / Archiduque de Austria. / Emperador de Bizancio³⁰ / Príncipe de Suabia / Landgrave de Alsacia / Duque de Borgoña, de Brabante, de Milán, de Atenas, de Neopatria, de Limburgo, Lotaringia, Luxemburgo, Güeldres, Estiria, Carniola, Carintia y Württemberg / Marqués de Oristán / Margrave del Sacro Imperio Romano y Burgau / Conde de Habsburgo, de Flandes, del Tirol, de Barcelona, del Rosellón, de la Cerdeña, del Gociano, de Artois, de Hainaut, de Namur, de Goritzia, de Ferrete, de Kyburgo, de Girona, de Osona de Besalú, y de Covadonga / Conde Palatino de Borgoña / Señor de Vizcaya y de Molina, de Salins, Malinas, La Marca Eslovena, Pordenone y Trípoli / Canónigo honorífico y hereditario de la Catedral de León, de la Catedral de Barcelona y de la basílica de Santa María la Mayor de Roma.

Estos títulos son mayestáticos y, por lo tanto, asociados al rey y cuyo uso corresponde únicamente a su persona, salvo que el soberano, de forma expresa y voluntaria, autorice su uso a una real persona y, en cuyo caso, su uso será acorde con las condiciones explicitadas en Real Cédula, habitualmente con carácter vitalicio, pero nunca hereditario, y revirtiendo nuevamente a la Corona. El caso más reciente de autorización de un título con majestad fue dado por D. Juan Carlos I en la persona de su padre, D. Juan de Borbón y Battenberg, con motivo de su cesión a los derechos dinásticos en su hijo, el día 14 de mayo de 1977, en el Palacio de la Zarzuela, a quien permitió seguir usando el título de Conde de Barcelona.

Príncipe de Asturias, título creado por el rey Juan I de Castilla para su hijo y heredero, el príncipe Juan el 8 de julio de 1388. Es el título propio del heredero de la Corona de España tal como se reconoce en la Constitución de 1978, en su artículo 57.2: “El Príncipe heredero, desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento, tendrá la dignidad de Príncipe de Asturias y los demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor de la Corona de España”. Los títulos asociados al heredero son los de: Príncipe de Viana (creado por el rey Carlos III el Noble de Navarra, para distinguir al heredero, su nieto Carlos de Viana, el 20 de enero de 1423). Príncipe de Gerona (creado por el rey Pedro IV de Aragón, para distinguir a su hijo el príncipe Juan, el 21 de enero de 1351). Duque de Montblanc (creado por el rey Juan I de Aragón para su hermano Martín el 16 de enero de 1387). Y Señor de Balaguer (creado por el rey Alfonso V de Aragón para su hermano Juan en 1418).

Títulos de la Familia Real Española

Actualmente, la Familia Real Española se compone, única y exclusivamente de seis miembros, del rey D. Felipe VI, de la reina D^a. Letizia, de la princesa de Asturias D^a. Leonor, de la Infanta

³⁰ El emperador de Bizancio, Andrés Paleólogo (1453-1502), vendió su título imperial a Fernando II de Aragón y V de Castilla y a Isabel I de Castilla antes de su muerte.

D^a. Sofía, del rey D. Juan Carlos I y de la reina D^a. Sofía. En cambio, los Familiares del Rey son todas las personas con vínculos de sangre con el monarca, estén, o no, en el orden de sucesión a la Corona. En este caso, y de mayor a menor proximidad, son las siguientes personas:

Infanta D^a. Elena de Borbón y Grecia, duquesa de Lugo. Hijos: D. Felipe Juan Froilán de Marichalar y Borbón y D^a. Victoria Federica de Marichalar y Borbón. Ducado de Lugo es un título de la Casa Real, su uso es vitalicio en la persona de la infanta, pero no se transmite a sus herederos. Su uso se autorizó el 3 de marzo de 1995 por el rey D. Juan Carlos I, con motivo de la boda de la infanta con D. Jaime de Marichalar, quien ostentó el título, en calidad de consorte, desde 1995 hasta el 2010 (cuando se divorciaron).

Infanta D^a. Cristina de Borbón y Grecia casada con D. Iñaki Urdangarín y Liebaert. Hijos: D. Juan Urdangarín y Borbón, D. Pablo de Urdangarín y Grecia, D. Miguel de Urdangarín y Grecia y D^a. Irene Urdangarín y Grecia. Ducado de Palma de Mallorca es un título de la Casa Real que, el 26 de septiembre de 1997, fue autorizado su uso por el rey D. Juan Carlos I a la Infanta con motivo de su boda pero revocado por el rey D. Felipe VI el 11 de junio de 2015.

Los hijos de la Infanta D^a. Pilar de Borbón y Borbón, duquesa de Badajoz, fallecida en 2020, y D. Luis Gómez-Acebo, vizconde de la Torre, fallecido en 1991: D^a. Simoneta Gómez-Acebo y Borbón, D. Juan Gómez-Acebo y Borbón, D. Bruno Gómez-Acebo y Borbón, D. Beltrán Gómez-Acebo y Borbón y D. Fernando Gómez-Acebo y Borbón. Ducado de Badajoz es un título de la Casa Real, autorizado su uso, el 5 de mayo de 1967, por D. Juan de Borbón, conde de Barcelona, a la Infanta D^a. Pilar, con motivo de su boda. Este título fue confirmado por el rey D. Juan Carlos I al inicio de su reinado.

Infanta D^a. Margarita de Borbón y Borbón, duquesa de Soria y duquesa de Hernani, casada con D. Carlos Zurita, duque consorte de Soria. Hijos: D. Alfonso Zurita y Borbón y D^a. María Zurita y Borbón. Ducado de Soria es un título de la Casa Real, autorizado su uso, el 12 de octubre de 1972, por D. Juan de Borbón, conde de Barcelona, a la Infanta D^a. Margarita, con motivo de su boda. Este título fue confirmado por el rey D. Juan Carlos I al inicio de su reinado. Y el Ducado de Hernani fue heredado el 6 de enero de 1979 por la Infanta D^a. Margarita de su tío D. Manfredo Luis de Borbón.

En este apartado sería menester una mención especial en la persona de D. Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Borbón-Parma (Lausanne,1938-Madrid,2015), Duque de Calabria, Conde de Caserta, Jefe de la Casa Real de las Dos-Sicilias y Gran Maestre de la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, a quien D. Juan Carlos I distinguió como Infante de Gracia en 1994. Fue presidente del Real Consejo de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa; presidente de honor de la Real Asociación de Hidalgos de España. Está enterrado en el Panteón de Infantes del Monasterio de El Escorial. Y se significa la memoria de D. Carlos de Borbón-Dos Sicilias porque en su persona recayó la gracia regia de la concesión

del título de Infante de España³¹. Su descendencia, junto a los numerosos primos de Don Felipe, forman parte también de la extensa Familia del Rey.

Tratamientos protocolarios y honores a la Familia Real

La rendición de honores corresponde por Ley a las Fuerzas Armadas y su gradación viene dada por la posición de las armas, la interpretación del Himno Nacional o la Marcha de Infantes, las salvas o los vítores al subir a una embarcación militar:

“En representación de la Nación y en nombre de los poderes del Estado, las Fuerzas Armadas rinden honores militares como homenaje y manifestación de respeto a la Bandera de España, al Rey y a determinadas personalidades, autoridades y mandos militares”³².

TRATAMIENTOS PROTOCOLARIOS Y HONORES A LA FAMILIA REAL	
TITULAR DE LA CORONA, REY O REINA DE ESPAÑA	
- Tratamiento protocolario	Señor, Majestad o Su Majestad, S.M.
- Armas	Arma presentada
- Himno Nacional	Versión completa
- Salvvas	21 salvvas de cañón
- Al subir a una embarcación militar	7 voces de ¡Viva España!
- Bandera	Las banderas contestarán al saludo de Su Majestad
- Estos honores se rendirán:	Al ser proclamado Rey o Reina A la salida o llegada de sus viajes oficiales al extranjero Al llegar a cualquier población de España con dotación mil. Al subir a embarcaciones militares Actos militares y actos civiles que se determine Al visitar oficialmente unidades de las FF.AA.
REINA CONSORTE DE ESPAÑA O CONSORTE DE LA REINA	
- Tratamiento protocolario	Señora, Majestad o Su Majestad, S.M.
- Armas	Arma presentada
- Himno Nacional	Versión completa
- Estos honores se rendirán:	Cuando presida actos militares A la salida o llegada de sus viajes oficiales al extranjero En los actos civiles que se determine Al visitar oficialmente unidades de las FF.AA.
PRINCESA O PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y EL REY D. JUAN CARLOS I	
- Tratamiento protocolario	Señora, Alteza o Su Alteza Real, S.A.R. / Majestad, S.M.
- Armas	Arma presentada
- Himno Nacional	Versión breve
- Salvvas	19 salvvas de cañón

³¹Real Decreto 2412/1994 de 16 de diciembre (BOE 17 de diciembre de 1994, pág 37965) por el que se concede la Dignidad de Infante de España a don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Borbón-Parma.

³² Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares.

- Al subir a una embarcación militar	5 voces de ¡Viva España!
- Estos honores se rendirán	Cuando jure según el art. 61.2 de la Constitución A la salida o llegada de sus viajes oficiales al extranjero Actos militares que presida y los civiles que se determine Al visitar oficialmente unidades de las FF.AA.
PRÍNCIPE O PRINCESA DE ASTURIAS CONSORTES Y LA REINA D^a SOFÍA	
- Tratamiento protocolario	Señor/a, Alteza o Su Alteza Real, S.A.R. / Majestad, S.M.
- Armas	Arma presentada
- Himno Nacional	Versión breve
- Estos honores se rendirán	A la salida o llegada de sus viajes oficiales al extranjero Actos militares que presida y los civiles que se determine Al visitar oficialmente unidades de las FF.AA.
A QUIENES EJERZAN LA REGENCIA	
- Tratamiento protocolario	Señor, Alteza o Su Alteza, S.A., salvo que les corresponda otro de mayor rango
- Armas	Arma presentada
- Himno Nacional	Versión breve
- Salvas	19 salvas de cañón
- Al subir a una embarcación militar	5 voces de ¡Viva España!
- Estos honores se rendirán	Cuando jure según el art. 61.2 de la Constitución A la salida o llegada de sus viajes oficiales al extranjero Actos militares que presida y los civiles que se determine Al visitar oficialmente unidades de las FF.AA.
INFANTES DE ESPAÑA	
- Tratamiento protocolario	Señor o Señora, Alteza o Alteza Real, S.A.R.
- Armas	Arma presentada
- Himno Nacional	Versión breve
HIJOS E HIJAS DE INFANTES DE ESPAÑA	
- Tratamiento protocolario	Excelentísimo/a Señor/a, Excelencia, Excmo./a. Sr./a., S.E.
- Consideración	Grandes de España

Cuadro 3: Tratamientos protocolarios y honores a la Familia Real, según el Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares.

Prelación de la Familia Real

Hasta el inicio del reinado de D. Felipe VI, la prelación de la Familia Real se regía por el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprobaba el Ordenamiento General de Precedencias del Estado Español, y donde se fijaba el orden de los miembros de la Familia Real en ese momento hasta la ubicación del presidente del Gobierno. En esta ordenación no se cita expresamente ni a la consorte del Príncipe de Asturias si la hubieres ni tampoco al consorte de la Princesa de Asturias, si la hubiere. Pero sí hacía mención a la prelación que tendrían los Condes de Barcelona y a los honores que recibirían, equivalentes a los del Heredero a la Corona:

1- Rey o Reina / 2- Reina consorte o Consorte de la Reina / 3- Príncipe o Princesa de Asturias / 4- Infantes de España / 5- Presidente del Gobierno

En cambio, en el Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares, aparece un notable cambio, al incorporar a los consortes del Príncipe o Princesa de Asturias, según el caso, y con el título de Príncipe o Princesa de Asturias consorte, sin distingos entre hombre o mujer.

Actualmente, la prelación de las seis Reales Personas que componen la Familia Real de España, con la aparición explícita de D. Juan Carlos y D^a. Sofía, a continuación de la Princesa de Asturias D^a. Leonor y de la Infanta D^a. Sofía, es la siguiente:

1- S.M. el Rey D. Felipe VI de España / 2- S.M. la Reina D^a. Letizia de España / 3- S.A.R. D^a. Leonor, Princesa de Asturias / 4- S.A.R. D^a. Sofía, Infanta de España /5- S.M. el Rey D. Juan Carlos I / 6- S.M. la Reina D^a. Sofía.

Según el Real Decreto 470/2014, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes, D. Juan Carlos de Borbón continuará vitaliciamente con el título honorífico de Rey, tratamiento de Majestad y honores análogos a los establecidos para el Heredero/a de la Corona. D^a. Sofía de Grecia, continuará vitaliciamente con el título honorífico de Reina, tratamiento de Majestad y honores análogos a los establecidos para el/la consorte del Heredero/a de la Corona

Inauguración del reinado

En el Reino de España, cuyos orígenes se remontan al quebrar albores de los tiempos, donde la inauguración del reinado es por proclamación solemne en el Palacio de la Carrera de San Jerónimo, donde las Cortes Generales se reúnen en sesión conjunta para recibir el Juramento del Soberano, es un verdadero compendio del significado de los símbolos asociados a la Corona, de los signos protocolarios que ha generado a través de los siglos y del sentimiento que se ha albergado en el corazón de la ciudadanía porque, en sí misma, la Monarquía es una fórmula de Estado, acrisolada por la tradición y mecida por las emociones del Pueblo Soberano que se refleja e intenta emular el papel ejemplarizante que tiene la figura del Monarca.

Para encontrar al último rey coronado en España, tendríamos que remontarnos al siglo XIV, con el segundo soberano que diera la Dinastía de Trastámara, en la persona del rey D. Juan I de Castilla. Y, sin embargo, la Corona va asociada a la figura del rey como si la tuviese ceñida en la sien. Mientras que, en el siglo XX, la última ceremonia de coronación de un soberano europeo fue la de Isabel II del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en 1954, así como el último papa coronado con la tiara fue Pablo VI en 1964, posteriormente, los romanos pontífices, Juan Pablo I, Juan Pablo II, Benedicto XIII y Francisco, han utilizado únicamente la mitra. Sin embargo, y ya en el siglo XXI, concretamente en el 4 de mayo de 2019, sí hubo la ceremonia de coronación física del rey Vajiralongkorn de Tailandia, con el título de Rama X de la dinastía de los Chakri, al ceñirse la corona, en forma de cúpula de templo, de 7,3 kg. de peso.

En el caso del rey D. Felipe VI, la ceremonia de juramentación y proclamación se llevó a cabo el 19 de junio de 2014, ante las Cortes Generales, pero no hubo el Te Deum en los Jerónimos

y sí desfile militar a la puerta del Congreso de los Diputados. El presidente del Congreso, y por ende de las Cortes, pronunció un discurso, introdujo la jura de Don Felipe, lo proclamó como Rey, interpretación del Himno Nacional y discurso del Rey que concluye con dando las gracias en los cuatro lenguas del Estado. Fórmula introducida por el presidente de las Cortes y con la intervención de D. Felipe:

“Señor, las Cortes Generales están reunidas para recibir el juramento que venís a prestar como Rey de España conforme al artículo 61 de la Constitución...”³³

Juro desempeñar fielmente mis funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas”.
(...)

Señor, las Cortes Generales acaban de recibir el juramento que vuestra majestad ha prestado, en cumplimiento de la Constitución queda proclamado Rey de España Don Felipe de Borbón y Grecia, que reinará con el nombre de Felipe VI.

¡Viva El Rey! ¡Viva! ¡Viva España! ¡Viva!”

6. CONCLUSIÓN

La institución de la Corona de España y de cada uno de sus titulares –con corona o sin corona-, pero con la aureola propia de su majestad, han hecho una aportación inestimable al ceremonial y al protocolo de estas Españas que se encuentran y se desencuentran cíclicamente, aunque nunca son más grandes y poderosas como cuando están unidas en la diversidad, creando una fuente genial de símbolos y elementos protocolarios que emanan de la Corona y se proyectan en los ciudadanos y ciudadanas de este Reino, siempre esforzado, ilusionado y peregrino en la búsqueda incansable del futuro, del progreso y de la paz.

Con este artículo, humildemente, se contribuye a ahondar en el camino de la valoración de la simbología de las instituciones, a desentrañar la contribución del ceremonial y del protocolo en la esencia y existencia de la monarquía, y a valorar el cómo y el porqué estas ciencias y estas artes han contribuidos -y contribuyen- al fin último por el que apostaba el embajador José Antonio de Urbina en su definición del protocolo: “a mejorar la convivencia”.

7. BIBLIOGRAFÍA

BARQUERO CABRERO, J.D. y FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, L.F., *Los secretos del protocolo, las relaciones públicas y la publicidad*, Valladolid, Editorial Lex Nova, 2007.

BIEDERMANN, H., *Diccionario de los símbolos*, Barcelona, Ediciones Paidós, 1993.

³³ D. Felipe en el momento de pronunciar el juramento apoya la mano derecha sobre la Constitución; en cambio D. Juan Carlos I (su padre) y D. Alfonso XIII (su bisabuelo) lo hicieron sobre los Santos Evangelios.

CASTRO JIMÉNEZ, M.D., "Presencia de un mito ovidiano: Apolo y Dafne en la literatura española de la Edad Media y el Renacimiento", *Cuadernos de Filología Clásica*, Madrid, Ed. Universidad Complutense, 1990.

CERVANTES SAAVEDRA, M. de, *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Edición Junta de Castilla y León, Portal Educativo EducaCYL.

CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A. de, y GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, F., *Las Órdenes y Condecoraciones Civiles del Reino de España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Boletín Oficial del Estado, 2001.

CIRLOT, J.E., *Diccionario de los símbolos*. Barcelona, Editorial Labor, S.A., 1992.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Corpus Documental de Carlos V*, Salamanca, 1975, t. II, pp. 90-103. FERNÁNDEZ y VÁZQUES, J.J., *Antecedentes históricos del protocolo y su influencia a través de la historia en los Estados, en la sociedad y en la política*. Anuario Jurídico y Económico Escorialense, XLV, El Escorial, 2012.

FLUVIÀ ESCORSA, A. de, *Diccionari General d'Heràldica*, Barcelona, Edhasa, 1992.

FRANCISCO OLMOS, J.M. de, "La Gracia Real. Títulos Nobiliarios y Grandezas otorgados por S.M. el Rey Don Juan Carlos I (1975-2014)", *Revista Hidalguía*, Año LXI 2014. Núms. 364-365. Págs. 319-370.

RAYÓN BALPUESTA, F. y SAMPEDRO ESCOLAR, J.L., *Las joyas de las reinas de España. La desconocida historia de las alhajas reales*, Barcelona, Editorial Planeta, 2004.

RODRÍGUEZ-GARCÍA, E., "Los reyes que dominaron el mundo: imagen simbólica del globo terráqueo en el teatro de López de Vega y su época", *BIADIG*, 11, *El universo simbólico del poder en el Siglo de Oro*, Instituto de Estudios Auriseculares (IDEA)/Publicaciones Universidad de Navarra, 2012.

TWAIN, M., *El príncipe y el mendigo*, Dominio Público, Capítulo XXXII, El Día de la Coronación, p. 94/102. Consultado el día 19.10.19
<http://www.dominiopublico.es/ebook/00/67/0067.pdf>

URBINA Y DE LA QUINTANA, J.A. de, *El gran libro del Protocolo*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2001, 15 edición, 2015.

Textos legales:

Constitución Española de 1978, Título II De la Corona, art. 56.2, BOE núm. 311, 29 de diciembre de 1978.

Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España

Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares.

Real Decreto 470/2014, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos, y honores de la Familia Real y de los Regentes.

Real Decreto 527/2014, de 20 de junio, por el que se crea el Guión y el Estandarte el Rey Felipe VI y se modifica el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos, aprobado por Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero.

Real Decreto 470/2015, de 11 de junio, por el que se revoca la atribución a Su Alteza Real la Infanta Doña Cristina de la facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca.
Papa Alejandro VI, Bula *Si convenit*, Vaticano, 1946.